

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA  
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Ref. DECLARATIVO U.M.H. No. 202000190**

Acreditada la publicación del emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NEPOMUCENO GÓMEZ VILLAMIL y el ingreso de los datos pertinentes en el registro nacional de emplazados del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, parágrafo 1º del artículo 108 ibidem, designa CUARADOR AD LITEM a HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NEPOMUCENO GÓMEZ VILLAMIL, en su condición de demandados en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por BLANCA LEONOR GUZMÁN RODRÍGUEZ, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en el doctor EFREN LEONARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS. Notifíquesele personalmente y córrasele el traslado de la demanda, para que proceda con el ejercicio de las funciones del cargo.

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá al momento de dictar sentencia.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

27 OCT. 2020

La Mesa. \_\_\_\_\_

El auto anterior notificado por anotación

en Estado No. \_\_\_\_\_

  
El Secretario